



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2025-CM/MPC

Castrovirreyna, 06 de junio del 2025

VISTOS:

El Oficio N° 001152-2024-CEPLAN-DNCP, de fecha 13 de Diciembre 2024, de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; el Oficio N° 000150-2025-CEPLAN-DNCP, de fecha 21 de Febrero 2025, de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; el Oficio N° 000567-2025-CEPLAN-DNCP, de fecha 28 de Mayo 2025, de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; el acta de sesión extraordinaria de fecha 30 de mayo 2024, del Consejo de Coordinación Local Provincial; el acta de sesión extraordinaria de fecha 07 de mayo 2025, del Consejo de Coordinación Local Provincial; Acuerdo de Consejo Municipal N° 58-2025-CM-MPC, de fecha 05 de junio de 2025; Informe N° 200 -2025-MPC/GM de fecha 04 de junio del 202, emitido por la Gerencia Municipal; Informe Legal N° 016-2025-MPC/LJAC, con fecha de recepción 03 de junio de 2025, emitido por la oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 455-2025-VOCC/GPyP/MPC, de fecha 02 de junio del 2025, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Consejo Municipal aprobar los Planes de Desarrollo Local Concertados, mientras que el artículo 97° dispone que los planes de desarrollo municipal concertados y sus presupuestos participativos tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales. Son aprobados por los respectivos concejos municipales;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la gestión pública y en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto que, según el numeral 18.2) del artículo 18° de la misma ley, son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público cuanto del privado, así como de las sociedades regionales y locales de la cooperación internacional;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00021-2024/CEPLAN/ PCD, el CEPLAN aprobó la "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - Sinaplan", que establece el marco normativo de carácter general del Sistema de Planeamiento Estratégico, y en su artículo 6° indica el Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua: Fase 1: Análisis de la situación actual, Fase 2: Análisis prospectivo, Fase 3 Decisión Estratégica y Fase 4: Seguimiento y evaluación;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0094-2024-CEPLAN/PCD, que aprueba la "Guía para el Plan de Desarrollo Local Concertado Provincial y Distrital" para la mejora de planes estratégicos con enfoque territorial;

Que, con fecha 30 de mayo 2024, el Consejo Coordinación Local Provincial mediante sesión extraordinaria ha tomado conocimiento y validado el inicio del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) al 2040 de la provincia de Castrovirreyna; así como, la propuesta del grupo de trabajo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2024-MPC-ALC, se formaliza el inicio del proceso de formulación de Plan de Desarrollo Local Concertado de la provincia de Castrovirreyna, y la conformación del grupo de trabajo para el proceso de formulación;

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, con fecha 07 de mayo 2025, el Consejo Coordinación Local Provincial, mediante sesión extraordinaria acuerdan emitir por unanimidad la opinión consultiva favorable del proyecto del Plan de Desarrollo Local Concertado 2025-2040 de la provincia de Castrovirreyna.



Que, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, remite el Oficio N° 001152-2024-CEPLAN-DNCP, adjuntando el Informe Técnico N° 000177-2024-CEPLAN-DNCPDLC de fecha 13 de diciembre 2024, concluye que luego de la revisión de la Fase 1 "Análisis de la situación actual" del Proyecto de Plan de Desarrollo Local Concertado de la provincia de Castrovirreyna se señala que CUMPLE, con la metodología establecida por CEPLAN;

Que, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, remite el Oficio N° 000150-2025-CEPLAN-DNCP, adjuntando el Informe Técnico N° 000023-2025-CEPLAN-DNCPDLC de fecha 21 de febrero 2025, concluye que luego de la revisión de la Fase 2 "Análisis prospectivo" del Proyecto de Plan de Desarrollo Local Concertado de la provincia de Castrovirreyna se señala que CUMPLE, con la metodología establecida por CEPLAN;

Que, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, remite el Oficio N° 000567-2025-CEPLAN-DNCP, adjuntando el Informe Técnico N° 000098-2025-CEPLAN-DNCPDLC de fecha 28 de mayo 2025, concluye que luego de la revisión de la Fase 3 "Decisión estratégica" del Proyecto de Plan de Desarrollo Local Concertado de la provincia de Castrovirreyna 2025-2040, se señala que CUMPLE, con la metodología establecida por CEPLAN;

Que, mediante Informe N° 455-2025-VOCC/GPYP/MPC de fecha 02 de junio del 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite los actuados a través de la Gerencia Municipal a la Oficina de Asesoría Jurídica el Plan de Desarrollo Local Concertado 2025-2040 de la provincia de Castrovirreyna, para opinión legal;

Que, mediante Informe Legal N° 16-2025-MPC/LJAC de fecha 03 de junio del 2025 la Oficina de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades considera se encuentra dentro del marco legal vigente, emitiendo opinión favorable y declara procedente la aprobación del "Proyecto de Plan de Desarrollo Local Concertado 2025-2040 de la provincia de Castrovirreyna.

Que, mediante el Informe N° 200-2025-MPC/GM de fecha 04 de junio del 2025, la Gerencia Municipal, remite los actuados al despacho de Alcaldía a fin de que se ponga a consideración del Concejo Municipal, para que, conforme a sus facultades, sea aprobado, de considerarlo pertinente;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades contenidas en el artículo 9° numeral 8) y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el VOTO UNÁNIME de los miembros del Pleno del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO 2025-2040 DE LA PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA.

Artículo 1- APROBAR el PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DE LA PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA 2025-2040, que en Anexo adjunto forma parte de la presente Ordenanza y consta en la siguiente estructura:

1. Presentación
2. Situación actual del territorio
3. Situación futura deseada del territorio

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

4 Matriz de objetivos y acciones estratégicas con sus indicadores y logros esperados

5. Anexos

- Caracterización
- Diagnóstico
- Análisis prospectivo
- Diseño del futuro deseado
- Matriz para la determinación de objetivos estratégicos
- Matriz de determinación de acciones estratégicas
- Fichas de inversiones estratégicas con enfoque territorial
- Matriz de articulación de planes
- Fichas de indicadores

Evidencias del proceso participativo y concertado.

Artículo 2.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Ordenanza y el documento de Gestión a la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento estratégico Centro Nacional de Planeamiento estratégico - CEPLAN

Artículo 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la correcta difusión a nivel institucional, a fin de implementar el presente documento territorial en el planeamiento institucional y operativo.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de Imagen Institucional o la que haga sus veces, desarrollar una estrategia de difusión del mismo, con la finalidad de que los actores en el territorio tomen conocimiento de su contenido.

Artículo 5.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Oficina de Tecnologías de la Información o la que haga sus veces el mencionado dispositivo y el PDLC 2025-2040 en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

C.C.:
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Estadística e Informática
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CASTROVIRREYNA
Ing. Roger E. Quispe Escobar
ALCALDE